



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 006-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Enero del año 2017, se trató como punto de agenda: Continuación del procedimiento disciplinario en contra de Luis Abanto Morales Camargo, regidor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ampliado mediante el Acuerdo de Concejo N° 085-2016 de fecha 28 de Noviembre del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2016, de fecha 28 de Noviembre del 2016, se aprueba ampliar la investigación en relación a los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de las conclusiones del Dictamen señalado en la parte Considerativa, del referido Acuerdo de Concejo y se autoriza a la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para la apertura de la investigación respecto a dichos puntos.

Que, la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, integrado por los regidores: William Velásquez Chipana - Presidente, Rusia Edith Aguilar Chura - Secretaria y Dino Florentino Concha Gómez - Vocal; emite el DICTAMEN N° 02-2017, de fecha 18 de Enero del 2017, mediante el cual DICTAMINAN literalmente lo siguiente: "*Artículo Primero.- PROPONER al pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa la aplicación de la sanción de Suspensión por el periodo de 30 días calendarios en el cargo de regidor al señor Luis Abanto Morales Camargo, por la Comisión de Falta Grave, conforme al Artículo 29 del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2015 publicada en el Diario La República el 29 de setiembre de 2015*"

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno de Concejo; sometido al Pleno del Concejo Municipal, previo debate, en votación, **con ocho (08) votos a favor** (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompia Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Leyda Nieves Navinta Tumba, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira), **dos (02) votos en contra** (regidores Juan Alberto Seminario Machuca y Luis Abanto Morales Camargo) y **una (01) abstención** (regidor Víctor Álvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 02-2017, de fecha 18 de Enero del 2017, formulado por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, integrada por los Regidores: William Velásquez Chipana - Presidente, Rusia Edith Aguilar Chura - Secretaria y Dino Florentino Concha Gómez - Vocal, que dictaminan aplicar la sanción de Suspensión por el periodo de treinta (30) días calendario en el cargo



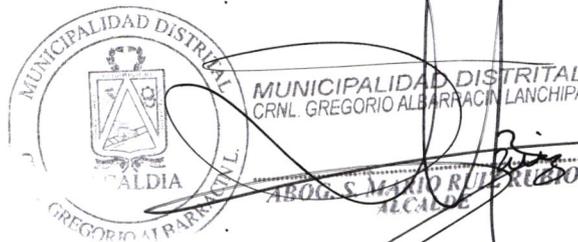
Acuerdo de Concejo N° 006-2017

Crnl. G. Albarracín L., 27 de Enero de 2017.

de regidor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al señor Luis Abanto Morales Camargo por la comisión de Falta Grave, conforme al Artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2015, publicada en el Diario La República el 29 de Setiembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, la notificación a las partes correspondientes, en el término de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Alcaldía
GM.
GAJ
CEPD
Procesado
Archivo